Año de 1964 | Miércoles 2 de Diciembre | Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3657

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de CHAÑE:

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de CHAÑE, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes fueron preceptivamente emitidos sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de CHAÑE, provincia de Segovia, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de la Reina.
Cañada Real de Angostilla.

(Estas dos cañadas tienen una anchura de 75,22 metros).

Cordel del Camino Real de Valladolid.
Cordel de las Carretas.
Cordel de San Antonio o de los Arrieros.
Cordel de Muñogómez.

(Estos cuatro cordeles tienen una anchura de 37,61 metros).

VÍAS PECUARIAS EXCESIVAS

Cañada Real de la Reina.—Tramo edificado desde unos setenta metros antes del Arroyo Maireles hasta dicho arroyo.—Anchura, 75,22 metros.

Se reduce a 22,50 metros, quedando un sobrante enajenable de 52,72 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías figura en el Proyecto de Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.° del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

SEGUNDO.—Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae. No pudiendo ser objeto de disposición la parte declarada excesiva hasta tanto tenga lugar su enajenación en forma reglamentaria.

TERCERO.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo el Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento-Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1964.—P. D., *Santiago Pardo Canalis*.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3764

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del corriente mes, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición.

Desde el Campo de Tiro *Polígono de Baterías.*

De cañón

Academia de Artillería, los días: 1, 2, 7, 9, 10, 14 y 15, de 14,45 a 17,00 horas.

De fusil y mosquetón

Academia de Artillería, los días: 10 y 17, de 9,00 a 12,00 horas.

Regimiento de Artillería núm. 41: los días 11 y 18, de 9,00 a 12,00 horas.

Base Mixta los días: 3, 15 y 16, de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 1 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3765

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Castroserna de Abajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta las cuadras de don Julián Pascual y dos más.

Zona sospechosa, el término municipal.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Las medidas adoptadas son las anteriormente expuestas.

Segovia, 27 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

3705

CONVOCATORIA PARA AGUINALDO DEL PENSIONISTA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL 1964

Para conocimiento de todos los pensionistas de la Administración Local que perciben sus haberes por conducto de esta Oficina Provincial o a través de las Corporaciones Locales de la provincia, se hace público que el Consejo de Administración de la Mutualidad, en sesión de 6 de noviembre, ha acordado que la «Fiesta del Aguinaldo del Pensionista de la Administración Local» se celebre en el actual año entre los días 12 al 22 del próximo mes de diciembre, en fecha que oportunamente se señalará por el Presidente de la Comisión de Coordinación Económica.

Con cargo al «Fondo para otros servicios en favor de Mutualistas» se otorgarán los siguientes aguinaldos:

a) Dos de 3.000 pesetas para otros tantos pensionistas de jubilación forzosa.

b) Dos de 3.000 pesetas para otros tantos pensionistas de jubilación por invalidez.

c) Cuatro aguinaldos de 3.500 pesetas para otros tantos pensionistas por viudedad.

d) Una póliza de Seguro Dotal, constituida en la propia Mutualidad, con una imposición inicial de 750 pesetas, para cada uno de los pensionistas de orfandad de mayor y menor edad, del Grupo de huérfanos menores de 21 años.

Para optar a los aguinaldos citados, los interesados deberán dirigir a la Oficina Provincial solicitud, redactada precisamente en el modelo oficial, y ajustada a las bases de la convocatoria, antes del día 10 del próximo mes de diciembre.

El resto de las bases y los impresos de instancia se hallan a disposición de quienes pueda interesar en la Oficina Provincial de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, sita en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Segovia, 30 de noviembre de 1964. El Jefe de la Oficina Provincial, *R. Sanchidrián.*

3656

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de *Rapariegos* (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 16 de noviembre de 1964, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 1 de diciembre del presente año.

Segunda.—Según el artículo 54 del citado texto legal podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistieren a dicha toma de posesión.

Segovia, 26 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe, P. A., *V. Gómez Benita.*

3706

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 13

Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de diciembre de 1964

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Lunes a jueves y sábados.
Honrubia de la Cuesta	Viernes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Jueves a sábados.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Lunes a jueves y sábados.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
San Pedro de Gaíllos	Martes.
TEJARES	Lunes a miércoles.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 25 de noviembre de 1964.—*El Jefe Provincial.*

3704

Cámara Oficial Sindical Agraria

AVISO

La Asamblea Plenaria de esta Cámara, anunciada en el B. O. de la Provincia núm. 139, de 18 del próximo pasado, para celebrarse el día 7 del actual mes de diciembre, ha sido aplazada hasta nueva convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los miembros de la citada Asamblea.

Segovia, 1 de diciembre de 1964.—El Secretario, *Victorino Yuste Rojo.* V.º B.º: El Presidente de la Cámara, *Arturo Acosta García.*

SUBASTAS

3675

Ayantamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Segunda subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de maderas del monte de estos propios, núm. 47, «El Pinar», se convoca a la segunda que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo a las doce de la mañana, cuya admisión de pliegos es hasta las doce del día 7, por ser inhábil el siguiente.

Las características y condiciones que servirán de base son las mismas que constan en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número 133, del día 4 de noviembre en curso.

San Cristóbal de Cuéllar, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel.*

3708

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas con carácter urgente

Habiendo quedado desierta la subasta de primarios a corta del monte 71-A, de estos propios, cuyo anuncio aparece inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 113, correspondiente al día 4 de noviembre del año en curso, se anuncia una segunda subasta, con el mismo tipo y condiciones que la primera, para el día 12 de diciembre del año actual, a las trece horas.

La admisión de pliegos termina el día 12 a las doce horas, y para optar a la misma se presentará por el licitador el correspondiente recibo de contribución industrial del ramo.

Si esta subasta quedase desierta, se anuncia una tercera subasta con el mismo tipo y condiciones para el día 21, a las trece horas.

Moral de Hornuez, a 26 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Félix de la Cruz.*

3736

Ayuntamiento de Samboal

Por acuerdo de la Corporación Municipal se sacan a subasta los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios en los días y horas que más abajo se determinan.

Estas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al pie de este anuncio, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, adosándose a la misma pólizas de la Mutualidad de Administración Local por el importe de seis pesetas, pudiendo ser adquiridas estas últimas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las referidas proposiciones podrán presentarse en Secretaría todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, en las horas de once a trece, con excepción del último día, que solamente se admitirán los pliegos hasta las doce horas y treinta minutos, bien entendido que este día ha de ser hábil y anterior a la fecha de subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en Secretaría. Con relación a las facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración y estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco.

En sobre deberán acompañar los licitadores lo siguiente: Resguardo acreditativo de haber ingresado el 3 por ciento del tipo de tasación en concepto de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, y para aquellos que se presenten en representación de tercero poder notarial conforme a lo expresado en el citado Reglamento.

Los aprovechamientos de que se trata son los siguientes:

Denominación	Núm. de pinos		Volumen de fustes	Tasación — Ptas. Cts.	Corteza	Día y hora de las subastas
	Pinea	Pinaster				
Lote 1.º	380		757,391	299.908,98	21	Día 29, a las trece horas.
» 2.º		368	517,311	176.136,93	30	Día 29, a las trece horas y treinta minutos.
» 3.º		576	486,809	166.390,12	29	Día 30, a las doce horas y treinta minutos.
» 4.º	100		320,752	122.456,78	21	Día 30, a las trece horas.

	Precios índices	Fianza provisional
Lote 1.º	374.886,22 ptas.	8.997,27 ptas..
» 2.º	220.171,16 »	5.284,10 »
» 3.º	207.987,65 »	4.991,70 »
» 4.º	153.070,97 »	3.673,70 »

Grupo en que se hallan clasificados: Maderas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta.

Caso de resultar desiertas se celebrarán segundas subastas a las mismas horas, en los cinco días hábiles siguientes a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la vigente Ley sobre la materia.

Samboal, 28 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el «B. O. de la Provincia de Segovia» número ..., del día ..., sobre subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta de los montes de los propios de Samboal, lote núm. ..., y ateniéndose a lo consignado en los pliegos facultativo y económico-administrativo, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

DURATÓN 3677

Documentos cobratorios de la riqueza territorial urbana, ocho días.
Licencia industrial, diez días.

ENCINILLAS 3678

Matrícula industrial, diez días.
Documentos de urbana, ocho días.
Documentos de arbitrio de rústica, quince días.
Documentos de arbitrio de urbana, quince días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ARAGONESES	3690
ARCONES	3728
AREVALILLO DE CEGA	3727
ARROYO DE CUÉLLAR	3732
AYLLÓN	3697
BERNUY DE COCA	3694
ENCINILLAS	3678
FUENTIDUEÑA	3695
MORAL DE HORNUEZ	3729
MORALEJA DE COCA	3700
NAVARES DE AYUSO	3693
PEDRAZA	3726
REBOLLO	3724
SEQUERA DE FRESNO	3731
TABANERA LA LUENGA	3701
VALLELADO	3730
VILLACASTÍN	3698
VILLAGONZALO DE COCA	3691
VILLAVERDE DE ISCAR	3696
ZAMARRAMALA	3692

IMPRENTA PROVINCIAL